



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, la siguiente iniciativa legislativa: **Proyecto de Ley 10045/2024-CR**, propuesta por la congresista **Jáuregui Martínez de Aguayo, María de los Milagros Jackeline** del Grupo Parlamentario Renovación Popular, mediante el cual propone: "Ley que instituye el 19 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que Inspira".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el lunes **12** de mayo de 2025, de manera semipresencial, en la sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Tania Estefany, Ramírez García** (Fuerza Popular); **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

Con la licencia de los señores congresistas **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú) y **Roberto Helbert, Sánchez Palomino** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo).

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis plantea que se instituya el 19 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que inspira", motivo por el cual todas las instituciones públicas del país deben realizar, actividades que contribuyan a exaltar el significado de las mujeres emprendedoras de nuestro país y la necesidad de estimular con acciones concretas la creación de nuevos emprendimientos.

I.2. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 10045/2024-CR "Ley que instituye el 19 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que Inspira", ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 24 de enero de 2025, y fue remitido el 30 de enero de 2025 a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como primera comisión dictaminadora y como segunda a la Comisión de la Mujer, para su estudio y dictamen.

Cabe considerar que la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito producción, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una ley de **naturaleza ordinaria**, está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de una votación **favorable simple y de doble votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

I.3. Antecedentes Parlamentarios

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

En el presente Periodo Parlamentario 2021-2026, no existe ninguna iniciativa legislativa similar.

I.4. Opiniones solicitadas

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas a través de la presidencia, cursó los siguientes pedidos de opinión a las Instituciones, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Institución	Documento
03/02/2025	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 584-2024-2025-CPMPEC/CR
03/02/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 585-2024-2025-CPMPEC/CR
03/02/2025	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	OFICIO N° 586-2024-2025-CPMPEC/CR
03/02/2025	Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo	OFICIO N° 587-2024-2025-CPMPEC/CR
03/02/2025	Ministerio de Educación	OFICIO N° 588-2024-2025-CPMPEC/CR

Fuente y elaboración: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas 2024-2025

I.5. Opiniones Recibidas

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, se han recibido los siguientes documentos con la opinión técnica respectiva sobre el tema. Presentamos un cuadro resumen de la opinión recibida.



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

Fecha	Institución	Documento
21/03/2025	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 00000279-2025-PRODUCE/SG
11/02/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 372-2025-EF/10.01
21/03/2025	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	OFICIO N° D000569-2025-MIMP-SG
03/02/2025	Defensoría del Pueblo	OFICIO N° 0154-2025-DP/DA

Fuente y elaboración: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas 2024-2025

I.5.1. Síntesis de las opiniones recibidas en el periodo 2024-2025.

Ministerio de la Producción

Mediante Oficio N° 00000279-2025-PRODUCE/SG de fecha 21 de marzo de 2025, el Ministerio de la Producción, remite el informe N° 0000273-2025-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que **es viable con observaciones**, conforme presentamos:

"3.8 Al respecto, estando a lo expuesto por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, desde el punto de vista legal, la propuesta contenida en el Proyecto de Ley es viable con observaciones ya que se deben incluir a todas las entidades que participan en la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora, aprobada con Decreto Supremo N° 012- 2022-MIMP, en el artículo 2 del Proyecto de Ley para que estas, en el ámbito de sus competencias, también dicten las medidas convenientes para la conmemoración del "Día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que Inspira".



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA”.

- 3.9 Asimismo, se debe tener presente que dentro de los ministerios ya existen órganos programas u organismos, tales como el Programa Nacional “Tu Empresa”, que tienen funciones relacionadas con el emprendimiento femenino, por lo que la designación de una persona señalada en el artículo 3 del Proyecto de Ley no sería necesaria.
- 3.10 Es necesario mencionar que el Ministerio de la Producción reconoce la importancia de la mujer en el desarrollo del país, es así que mediante Decreto Supremo N° 006-2023-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba las Líneas prioritarias del Sector Producción “Perú Produce”, se establece a “Mujer Produce” como una de sus cuatro (4) líneas prioritarias de intervención con el objetivo de potenciar las habilidades empresariales y productivas de las Unidades de Negocio gestionadas o conformadas por mujeres incluyendo a los emprendimientos en sus distintas etapas, para contribuir con su autonomía económica y promoción de oportunidades de negocio, promoviendo su participación en cadenas de valor productivas orientadas a mercados regidos por las reglas del comercio justo u otros esquemas de comercio inclusivo.
- 3.11 Con la Resolución Ministerial N° 000158-2024-PRODUCE se aprobaron los Procedimientos y Lineamientos para la implementación de la Línea Prioritaria de Intervención “Mujer Produce” encargando su implementación al Programa Nacional “Tu Empresa” creado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, con el objetivo, entre otros, de desarrollar las capacidades de las empresarias a través de los Centros de Desarrollo Empresarial autorizados por el Ministerio de la Producción.
- 3.12 Del mismo modo, sugerimos recabar las opiniones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Educación, en el marco de sus respectivas competencias.

IV. CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, se concluye que: 4.1 El Proyecto de Ley N° 10045/2024-CR, Ley que instituye el 19 de noviembre de cada año

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA”.

*como el “Día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que Inspira”, es **viable con observaciones**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Informe.*

Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio N° 372-2025-EF/10.01 de fecha 11 de febrero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, remite el informe N° 047-2025/42.03, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que **no es de su competencia**, conforme presentamos:

“Conclusiones

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Proyecto de Ley N° 10045/2024-CR, Ley que instituye el 19 de noviembre de cada año como el “Día Nacional de la Mujer Emprendedora, peruana que inspira”, **no contiene materia de competencia** del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que no corresponde emitir opinión sobre el citado proyecto normativo.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Mediante Oficio N.º D000569-2025-MIMP-SG de fecha 21 de marzo de 2025, el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, remite el informe N° D000223-2025-MIMP-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **opinión viable**, conforme presentamos:

- f) La propuesta normativa es un avance significativo para el reconocimiento del rol crucial que desempeñan las mujeres en el desarrollo económico del país, que permite fortalecer la intervención intergubernamental de la DGPDAEM, al promover la participación activa de los Gobiernos Regionales y Locales mediante la implementación de acciones específicas que valoren y potencien a las mujeres emprendedoras y empresarias en sus territorios, en sintonía con el Día Internacional de la Mujer Emprendedora.*

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

- g) Asimismo, refuerza el cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 4 de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), que busca reducir las brechas económicas entre hombres y mujeres. De instituirse el día a nivel nacional no solo se celebrarían los logros de las mujeres emprendedoras, sino que también consolidará un compromiso nacional por su empoderamiento y autonomía económica con intervención de todos los actores en el país.
- h) Por otro lado, precisar que se sugiere el cambio de nombre de "Día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que Inspira" por "Día Nacional Mujer Emprendedora, Empodera, Mujer Emprendedora", con el objeto de promover el desarrollo económico y la autonomía económica de las mujeres, dicho cambio coadyuvará a incrementar el acceso a derechos y oportunidades, en igualdad de condiciones, de mujeres y poblaciones vulnerables.

"Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con lo señalado por el Despacho Viceministerial de la Mujer, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que el Proyecto de Ley N° 10045/2024-CR "Ley que instituye el 19 de noviembre de cada año como el día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que Inspira" **es favorable con observaciones** que corresponden ser evaluadas por el legislador, conforme se enuncia en el Informe N° D000022-2025-MIMP-DGPDAEM-IYZB y en el presente Informe.

Defensoría del Pueblo

Mediante Oficio N° Oficio N.° 0154-2025-DP/DA de fecha 16 de marzo de 2025, la Defensoría del Pueblo, remite el informe N° 047-2025/42.03, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que **es viable**, conforme presentamos:

"En este contexto, conforme lo señalado por el Ministerio de la Producción (PRODUCE) las mujeres emprendedoras se concentran principalmente en las actividades terciarias como el comercio 2 (52.5%) y el sector servicios (37.3%); asimismo que el 43,4% de las empresas son lideradas por las mujeres. Acorde con

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

esta realidad es necesario que el Estado en su conjunto fortalezcan las iniciativas de las mujeres en el ámbito económico, considerando los obstáculos que suelen enfrentar, como las situaciones de violencia y discriminación.

Por otro lado, es importante indicar que esta fecha conmemorativa ha sido impulsada a nivel internacional por distintas organizaciones ante la Organización de Naciones Unidas, espacio en el que se hizo visible la situación de las mujeres emprendedoras a nivel mundial.

*Por ello, consideramos **que la propuesta legislativa es viable**, a fin de que los sectores involucrados - como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que juega un rol importante para promover acciones articuladas con otros sectores— fortalezcan las acciones para favorecer y fortalecer la autonomía económica de las mujeres".*

I.9. Opiniones Ciudadanas

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario del presente proyecto de ley contenido en la página web del Congreso de la República¹, se verifica que a la fecha no existe ninguna opinión ciudadana.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 10045/2024-CR, contiene tres artículos que se detallan a continuación:

**"LEY QUE INSTITUYE EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL"
DÍA NACIONAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA, PERUANA QUE
INSPIRA".**

Artículo 1. Día Nacional de la Mujer Emprendedora

Institúyase el 19 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que inspira", con cuyo motivo todas las instituciones públicas del país deben realizar,

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10045>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

actividades que contribuyan a exaltar el significado de las mujeres emprendedoras de nuestro país y la necesidad de estimular con acciones concretas la creación de nuevos emprendimientos.

Artículo 2. Acciones

El Ministerio de la Producción, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Educación dictan las medidas más convenientes para asegurar la conmemoración del "Día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que Inspira".

Artículo 3. Responsables de actos conmemorativos

Los sectores señalados en el artículo anterior designan a una persona que labora en el sector para que sea en cargo de coordinar los actos conmemorativos al "Día Nacional de la Mujer Emprendedora, peruana que Inspira".

Los designados por cada sector se encuentran autorizados para coordinar con instituciones privadas que promuevan el emprendimiento de mujeres en nuestro país".

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 012-2022-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora.
- Resolución Ministerial N° 155-2024-MIMP, aprueban el Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora – 2024.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Ministerial N° 304-2022-MIMP que aprueba el Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional "Mujer Emprendedora".
- Decreto Supremo N° 006-2023-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba las Líneas prioritarias del Sector Producción "Perú Produce".
- Resolución Ministerial N° 088-2024-MIMP, que oficializa la realización de la Feria Comercial "Mujeres Emprendedoras"



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

IV.1. Análisis sobre el Día de la Mujer Emprendedora y las mujeres emprendedoras en nuestro país

La comisión para iniciar al análisis del Proyecto de Ley 10045/2024-CR, "Ley que instituye el 19 de noviembre de cada año como el" Día Nacional de la Mujer Emprendedora, Peruana que Inspira", ha establecido analizar la situación actual de las mujeres emprendedoras peruanas y el día de la mujer emprendedora.

a) Sobre el Día Internacional de la Mujer Emprendedora

El Día Internacional de la Mujer Emprendedora se conmemora cada 19 de noviembre de cada año, esta celebración surge a iniciativa de Wendy Diamond, empresaria y fundadora de la organización Women's Entrepreneurship Day Organization (WEDO); tiene como objetivo principal visibilizar y reconocer la contribución de las mujeres al emprendimiento, así como promover la igualdad de género a través del poder del emprendimiento femenino.

"En el año 2014 el Consejo de Naciones Unidas, instituye el 19 de noviembre de cada año como el "Día Internacional de la Mujer Emprendedora"², a fin de conmemorar las reivindicaciones de derechos promovidos por las mujeres. En la actualidad el Día Internacional de la Mujer Emprendedora se celebra en más de 100 países³ en el mundo, incluido el Perú, por lo que se justifica que el Día de la Mujer emprendedora se celebre el 19 de noviembre de cada año.

² Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjY4NzQ3/pdf>

³ <https://peru21.pe/peru/por-que-se-celebra-hoy-el-dia-internacional-de-la-mujer-emprendedora/>



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".



[Inicio](#) > [El Estado](#) > [PRODUCE](#) > [Noticias](#) > [Día Internacional de la mujer emprendedora: PRODUCE](#)
[Ministerio de la Producción](#)

Día Internacional de la mujer emprendedora: PRODUCE impulsa el liderazgo de las mujeres a través de sus Mype

Nota de prensa

- El foro APEC 2204, permitió que las mujeres emprendedoras conecten con grandes empresas, generando más de S/ 100 millones en transacciones.



4

Es pertinente señalar que mediante Decreto Supremo N° 012-2022-MIMP el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora, que tiene por objetivo promover la participación plena y a todo nivel de la actividad económica de las mujeres en su diversidad que lideran emprendimientos, empresas y asociaciones empresariales, para contribuir al logro de una reactivación económica con igualdad, inclusión y sostenibilidad a nivel nacional a través de iniciativas y acciones articuladas. Mediante Resolución Ministerial N° 088-2024-MIMP, se oficializó la realización de la Feria Comercial "Mujeres Emprendedoras", la cual se lleva a cabo en dos fechas conmemorativas emblemáticas de cada año, como son, el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional de la Mujer Emprendedora (19 de noviembre)⁵.

b) Sobre la mujer emprendedora peruana

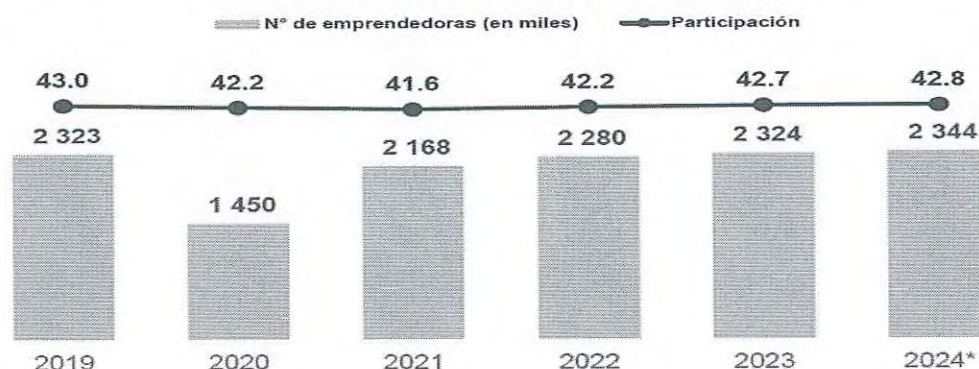
⁴ <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/1061509-dia-internacional-de-la-mujer-emprendedora-produce-impulsa-el-liderazgo-de-las-mujeres-a-traves-de-sus-mype>

⁵ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

De acuerdo al estudio Mujer emprendedora: Indicadores de desempeño 2024⁶ del Ministerio de la Producción, en el 2024 existían 2 344 000 mujeres emprendedoras, lo que representa el 42,8% del total de emprendedores, superando ligeramente los niveles de prepandemia.

Evolución del número de mujeres Emprendedoras 1/, 2019 – 2024
(Miles de mujeres y Part.%)



De las 2 344 000 mujeres-emprendedoras solamente el 44,5%⁷ es formal, lo cual hace que el número de mujeres emprendedoras formales se reduzca a 1 033 844; de este total de mujeres emprendedoras formales, 986 806 conducen micro empresas, 41 709 pequeñas empresas, 4 413 gran empresa y 1546 medianas empresas. Esta cifra representa un importante aumento respecto del 2023 y 2022.

⁶Mujer emprendedora: Indicadores de desempeño 2024. Abril 2025
<https://www.producempresarial.pe/mujer-articulos/>

⁷ Mujer emprendedora: Indicadores de desempeño 2024. Abril 2025

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

Empresas formales con conductoras mujeres según tamaño empresarial 1/, 2024

Tamaño	Empresas			Variación %		
	Miles	Estructura (%)	Incidencia ¹ (%)	2020/19	2024/23	2023/22
Nacional	1 033 844	100.0	44.1	-30.3	3.1	3.2
Micro	986 806	95.5	44.8	-30.8	3.1	2.8
Pequeña	41 079	4.0	32.9	-11.6	3.2	9.7
Mediana	1 546	0.1	30.6	-8.9	12.6	16.3
Gran empresa	4 413	0.4	28.6	-14.3	12.0	50.9

Nota (1): Participación de las mujeres como conductoras de empresas formales

La participación por sectores de las mujeres emprendedoras se enfoca principalmente en el sector comercio con una participación del 52,5%, servicios con 37,3%, y manufactura con 7%.

De acuerdo al Boletín Demografía Empresarial en el Perú⁸ IV trimestre de 2024 del Instituto Nacional de Estadística e informática - INEI publicado en marzo del 2025, hasta el segundo trimestre del 2024 el Perú tiene registradas 3 537 639 empresas, 6,9 % más en comparación con el año anterior, así también se tiene que hasta en el cuarto trimestre de 2024 se registraron 46 552 empresas creadas por personas naturales, **de las cuales el 50,2% fueron conducidas por mujeres** y el 49,8% por hombres.

Entre los departamentos que tienen mayor porcentaje de empresas creadas como personas naturales, bajo la dirección de mujeres, destacan el departamento de Tacna (57,2%), Tumbes (56,7%), Arequipa (55,1%), Cusco (53,9%), Junín e Ica (53,6% cada uno), Moquegua (53,1%), Piura (51,8%), Áncash (51,6%), Lambayeque (51,3%), Ayacucho (50,8%) y San Martín (50,6%).

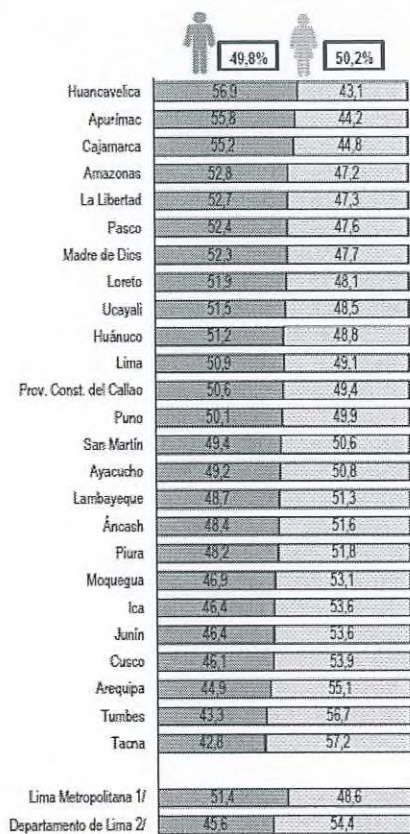
⁸ Demografía empresarial en el Perú IV Trimestre de 2024

<https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-demografia-empresarial-4t24.pdf>



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA”.

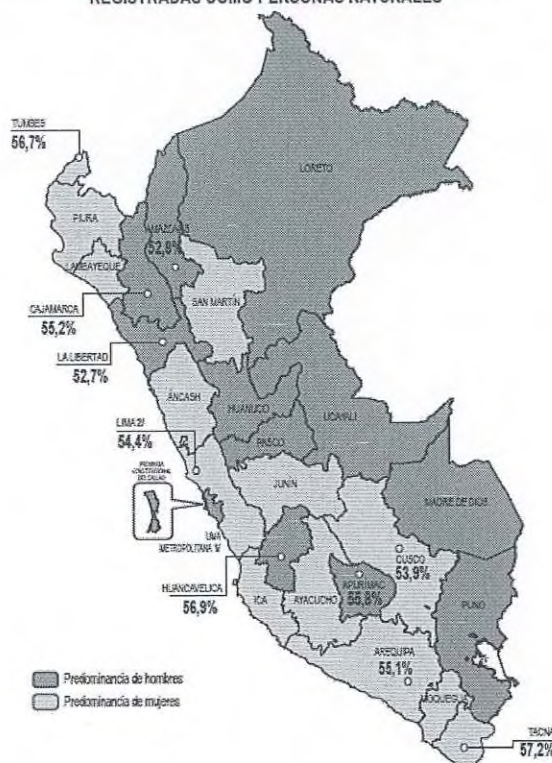


^{1/} Comprende los 43 distritos que conforman Lima Metropolitana. Según Ley 31140 que modifica la Ley 27783.

^{2/} Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos. Según Ley 31140 que modifica la Ley 27783.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas

PERÚ: DEPARTAMENTOS QUE TIENEN MAYOR REPRESENTATIVIDAD DE MUJERES EN LA CONDUCCIÓN DE LAS EMPRESAS DADAS DE ALTA REGISTRADAS COMO PERSONAS NATURALES



Ley N° 30918 - Quinta Disposición Transitoria y Final, de la ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de Demarcación Territorial. “Los límites que elaboren las entidades del Estado para el desarrollo de sus propias funciones no tienen efectos demarcatorios”.

De acuerdo al Ministerio de la Producción las mujeres emprendedoras tienen múltiples barreras, “entre estas barreras se encuentran: la falta de acceso a financiamiento, tecnología y redes de información, la poca presencia de mujeres en rondas de negocios y misiones comerciales, las brechas digitales de género y la sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados en el hogar. A pesar de ello, en el Perú, existe un importante número de empresas dirigidas por mujeres que se encuentran en el sector formal, de las cuales es importante conocer sus características y desempeño, dado que tienen un efecto

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

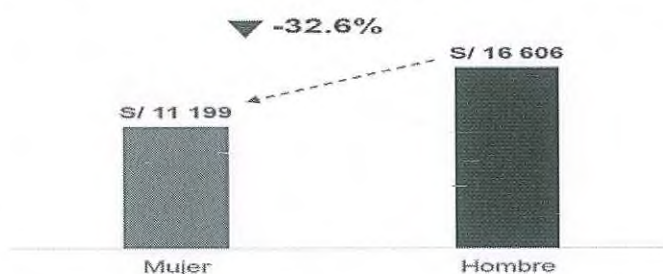
directo en el crecimiento económico del país por estar presente en el sistema tributario nacional"⁹

Teniendo en cuenta esta información, la Comisión destaca el rol fundamental que las mujeres desempeñan en la creación de empresa en nuestro país, lo cual tiene un impacto positivo en la economía; además su participación en la creación de empresas contribuye a la equidad de género, disminuye la dependencia económica, promueve redes de apoyo y son modelos a seguir; por lo que su participación tiene un rol trascendental para nuestra economía y sociedad¹⁰

Brechas de género

De acuerdo a la publicación del Ministerio de la Producción, Mujer emprendedora: Indicadores de desempeño 2024, en el 2024 el ingreso promedio mensual de las MYPE lideradas por mujeres fue de S/ 11 199, mientras que para las MYPE conducida por hombres fue de S/ 16,606, lo que implica una brecha del 32.6% en los ingresos medios mensuales percibidos.

**Ingresos promedio Mensual de las MYPE según conductor,
2024 (En soles)**



11

La Comisión destaca que las brechas de género en ingresos es un problema que requiere atención en nuestro país, siendo necesaria la implementación de políticas públicas y estrategias para reducir las desigualdades de género y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial; así la celebración de un día nacional de la mujer

⁹ Mipyme en Cifras 2023

¹⁰ Demografía empresarial en el Perú IV Trimestre de 2024. Gráfico 17.

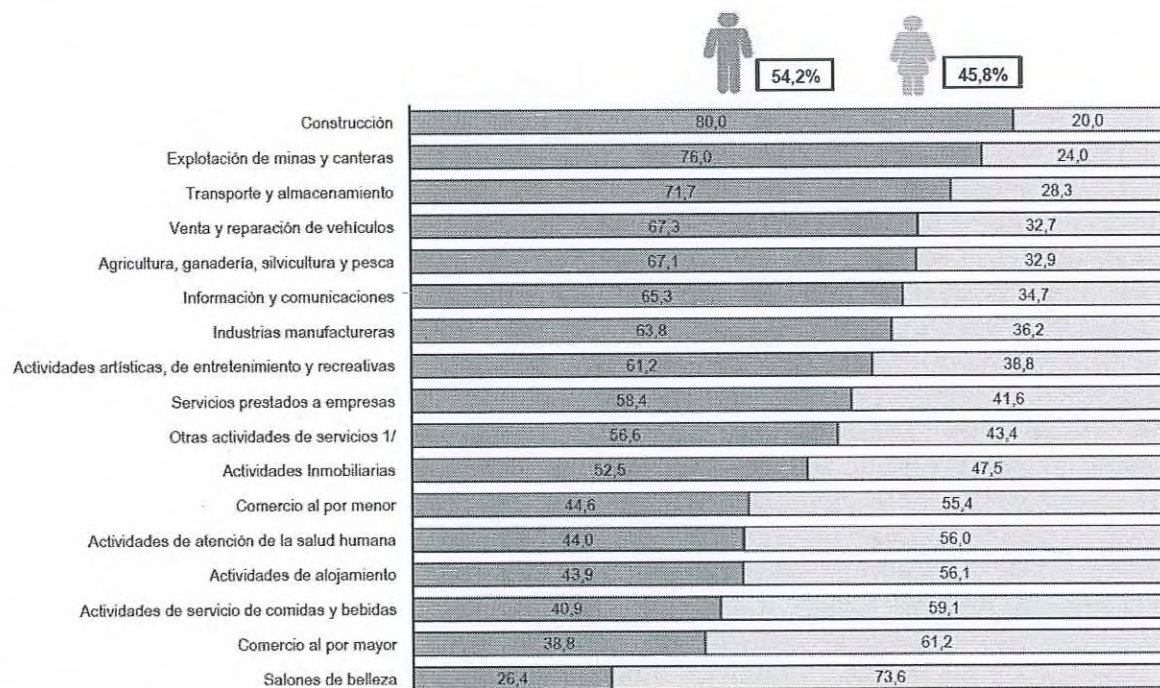
¹¹ Mujer emprendedora: Indicadores de desempeño 2024. Abril 2025

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

emprendedora hará visible estas brechas, para la implementación de las políticas ayuden a su disminución.

Mortalidad de empresas conducidas por mujeres

De acuerdo al INEI ¹² en el cuarto trimestre del 2024, el Perú tuvo 108 mil 918 empresas dadas de baja registradas como personas naturales, de las cuales el 54,2% fueron conducidas por hombres, mientras que, las **direccionadas por mujeres representaron el 45,8%**. De las empresas dadas de baja conducidas por mujeres, la mayor parte de estas eran empresas dedicadas a salones de belleza (73,6%), comercio al por mayor (61,2%) actividades de servicio de comidas y bebidas (59,1%), actividades de alojamiento (56,1%) y actividades de atención a la salud humana (56%).



En Lima la diferencia es aún mayor, dado que, de las empresas dadas de baja registradas como personas naturales, **el 45,2% estaban direccionadas por mujeres**, mientras que el 54,8% fueron conducidas por hombres.

¹² Demografía empresarial en el Perú IV Trimestre de 2024

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA”.

La comisión considera que la cantidad de empresas dadas de baja representan una cifra considerable, así mismo de la data es posible determinar que **las mujeres tienen un mayor porcentaje de éxito en la conducción de empresas constituidas como personas naturales**; por lo que consideramos que el Estado debe brindar mayor capacitación, asistencia técnica, estímulos económicos para que sus empresas de las mujeres emprendedoras puedan subsistir en el mercado.

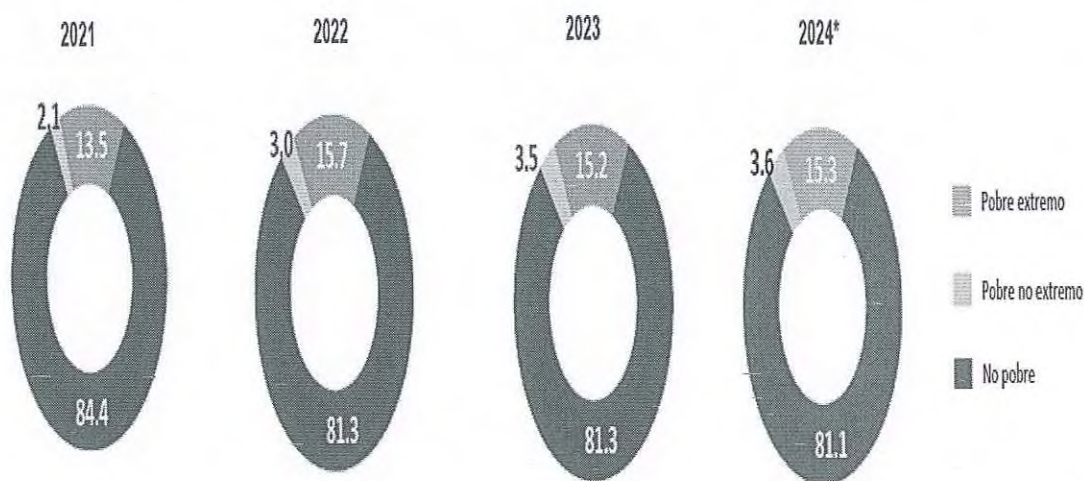
Pobreza de las mujeres emprendedoras

De acuerdo al estudio Las Mype en cifras 2023¹³ del Ministerio de la Producción señala que “las condiciones climáticas desfavorables, los disturbios sociales y una disminución de la confianza empresarial (Banco Mundial, 2024) habrían impactado negativamente en los factores socioeconómicos como los ingresos económicos de las mujeres conductoras de Mype”, así el porcentaje de las mujeres emprendedoras en situación de pobreza no extrema se ha incrementado desde el año 2020 cuyo porcentaje era 1%, en el 2021 era de 2,1%, en el 2022 era de 3%, en el 2023 era de 3,5% y en el 2024 de 3,6%; situación similar sucede con las mujeres emprendedoras en situación de pobreza extrema que en el 2020 era de 10,4%, en el 2021 de 13,5%, en el 2022 de 15,7 el 2023 de 15,2% y en el 2024 es de 15,3%.

¹³ Las Mype en cifras 2023. Octubre 2024

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

Distribución de las mujeres emprendedoras por nivel de pobreza monetaria, 2021-2024
(En porcentaje)



14

En ese sentido, al existir un importante porcentaje de mujeres emprendedoras que se encuentran en situación de pobreza extrema y pobres no extremos y que esta situación ha ido en constante incremento, la comisión considera que es importante que el Estado establezca políticas, con la finalidad de fomentar su crecimiento, capacidad productiva y mejorar las capacidades de las mujeres, y estas puedan salir de la situación de pobreza en la que se encuentran. Así la celebración del Día de la Mujer Emprendedora Peruana es una oportunidad para que se implementen ferias, ruedas de negocios, etc que ayuden a las mujeres emprendedoras a generar mayores ventas.

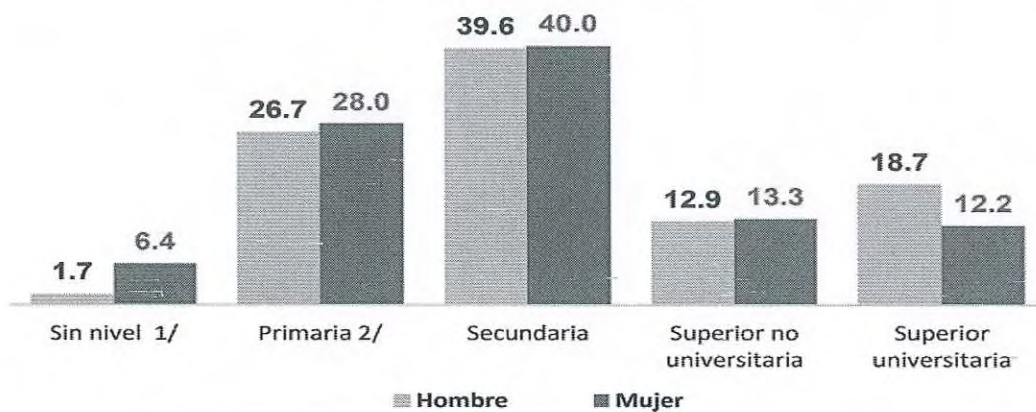
Nivel educativo de las mujeres emprendedoras

¹⁴ Mujer emprendedora: Indicadores de desempeño 2024. Abril 2025
<https://www.producepresarial.pe/mujer-articulos/>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

De acuerdo a la publicación *Mujer emprendedora: Indicadores de desempeño 2024*¹⁵ del Ministerio de la Producción, el nivel educativo de las mujeres emprendedoras es inferior al de los hombres, así 6,4% no cuenta con ningún nivel educativo, porcentaje muy superior al de los hombres con un 1,7%; así también el número de mujeres emprendedoras solo con secundaria (40%) es superior a los respecto a los hombres (39,6%).

Distribución de emprendedores, según nivel educativo y sexo, 2024* (En porcentaje)



De acuerdo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables¹⁶ en el Perú, **solo el 14% de las microempresas lideradas por mujeres han podido acceder a algún tipo de capacitación.** Para Brenda Silopú, de la Universidad de Piura¹⁷, "la capacitación es importante, pero, de acuerdo a mi experiencia, el asesoramiento continuo al empresario tiene mayor impacto en el ordenamiento, control y crecimiento de la empresa".

La comisión reconoce que existe un importante porcentaje de mujeres que conducen empresas sin ningún nivel educativo o únicamente con nivel primario, lo cual es

¹⁵ *Mujer emprendedora: Indicadores de desempeño 2024*. Abril 2025

¹⁶ <https://www.gob.pe/45538-ruta-emprendedoras-emprendedora>

¹⁷ <https://www.udep.edu.pe/hoy/2024/05/solo-uno-de-cada-diez-emprendimientos-sobrevive-mas-de-un-ano/>

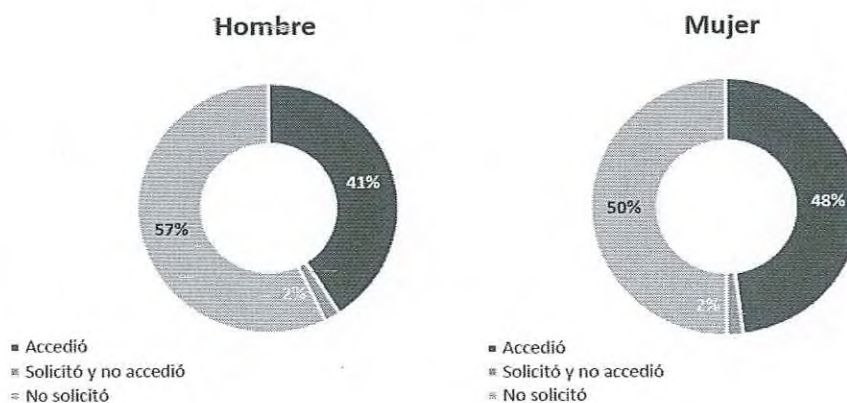
DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

preocupante, y que solo el 14% han podido acceder a capacitaciones; por lo que conociendo la importancia de las capacitaciones y asistencia técnica para fortalecer su capacidad e incrementar su productividad, el Estado debe brindar mayor apoyo a las mujeres emprendedoras, siendo el Día de la Mujer Emprendedora Peruana una ocasión en la que se brinden cursos, capacitaciones, asesoría empresarial.

Acceso a créditos de las mujeres emprendedoras

El Ministerio de la Producción reconoce que "el acceso a financiamiento es fundamental para la supervivencia y expansión de las empresas, ya que permite impulsar nuevos proyectos, fortalecer la economía y afrontar adversidades económicas y financieras (Erdogan, 2018), (Beck & Demirguc-Kunt, 2006)¹⁸".

Acceso al crédito para iniciar un negocio (%)



19

Así en el 2023 solo el 48% de las mujeres conductoras de una MYPE accedieron a un crédito al momento de iniciar su negocio, cifra superior en 7 % en comparación con los

¹⁸ Las Mipyme en cifras 2022

¹⁹ Situación socioeconómica de las mujeres conductoras de una MYPE Desempeño e indicadores claves – Produce 2023

<https://www.producempresarial.pe/mujer-articulos/>



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

hombres empresarios. La Comisión considera así que las mujeres emprendedoras afrontan el desafío de acceder a créditos lo que limita su capacidad para crecer y aprovechar oportunidades.

La Comisión considera que la mujer emprendedora peruana cumple un rol fundamental en el tejido empresarial peruano por lo que se hace necesario visibilizar los distintos desafíos a los que enfrenta, como falta de acceso a créditos, conciliación entre vida laboral y familiar, la carga del trabajo doméstico y el cuidado de hijos, pobreza, brechas de género, falta de capacitación, y bajo nivel educativo; siendo la celebración del Día Nacional de la Mujer Emprendedora una fecha que ayudará a visibilizar estos problemas, con la finalidad de que se establezcan políticas que ayuden a superarlos.

IV.2. Argumentos de viabilidad de la propuesta

La Comisión considera que las mujeres desempeñan un rol fundamental en la creación de empresa en nuestro país, lo cual tiene un impacto positivo en la economía; además su participación en la creación de empresas contribuye a la equidad de género, disminuye la dependencia económica, promueve redes de apoyo y son modelos a seguir; por lo que su participación tiene un rol fundamental para nuestra economía y sociedad.

El porcentaje de las mujeres emprendedoras en situación de pobreza y pobreza extrema se ha incrementado desde el año 2020, existe un importante porcentaje de mujeres que conducen empresas sin ningún nivel educativo (6,4%) o únicamente con nivel primario (28%), tienen escasa capacitación en temas empresariales; además es importante recalcar la poca participación de mujeres conductoras en pequeñas, medianas y grandes empresas, concentrándose su participación en las microempresas.

A nivel de las mujeres emprendedoras peruanas también es preocupante la alta tasa de fracaso empresarial, ya que únicamente un emprendimiento de cada diez pasa el año de vida; el Estado debe centrar sus esfuerzos en brindar apoyo para fortalecer a las mujeres emprendedoras y sus emprendimientos a través de capacitaciones, ferias, ruedas de

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

negocios, para continúen operando en el mercado, disminuyendo la alta tasa de fracaso empresarial.

El establecer el Día Nacional de la Mujer Emprendedora va a generar los siguientes beneficios:

- Visibilizarían y reconocimiento: va a permitir visibilizar los distintos desafíos a los que se afrontan las mujeres emprendedoras peruanas y destacar su importancia en la economía peruana.
- Empoderamiento femenino: va a fomentar el acceso a recursos y redes de apoyo para las mujeres emprendedoras promoviendo la igualdad de oportunidades.
- Reducción de la brecha salarial y de género: Ayuda a concientizar sobre las desigualdades salariales y las barreras que enfrentan las mujeres en el mundo empresarial, incentivando políticas y acciones para superarlas.
- Inspiración: la celebración de este día va a servir para inspirar a otras mujeres a emprender, rompiendo estereotipos y prejuicios sociales sobre sus capacidades en los negocios.

El Día Internacional de la Mujer Emprendedora se celebra el 19 de noviembre de cada año, por lo que se encuentra justificado que el Día de la Mujer Emprendedora Peruana se celebre el mismo día, con la finalidad de reconocer su labor y contribución al desarrollo del país; y unir esfuerzos para superar las brechas a las que se enfrentan.

Las Comisión considerando que la presente iniciativa es una respuesta a problema y teniendo en consideración las opiniones Ministerio de la Producción, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Defensoría del Pueblo, considera viable la propuesta.

IV.3. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, planteadas en el ítem de Políticas de Estado, como se resume a continuación:

II. Equidad y Justicia Social



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

10. Reducción de la Pobreza.

(...)

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

(...)

III. Competitividad del País

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

(...)

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d)

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

IV.4. Vinculación con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, planteadas en el ítem de equidad y justicia social, como se resume en el siguiente cuadro.

RESOLUCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR		
II. EQUIDAD Y JUSTICIA	10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA	30. LUCHA CONTRA LA POBREZA.
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	71. PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES Y LA MEDIANA EMPRESA. 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL CON PRECISIÓN DE LA NORMA



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

La Comisión considera que la presente ley ingresará al sistema jurídico con la finalidad de reconocer a las mujeres emprendedoras, por su labor y contribución al desarrollo del país; y se concreten acciones que permitan a las mujeres desarrollar nuevos emprendimientos y el crecimiento de los ya existentes.

La iniciativa legislativa, no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango.

VI. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En este caso, la presente propuesta legislativa no generará gastos al erario nacional, puesto que la norma buscar declarar el día 19 de noviembre de cada año como el Día de la Mujer Emprendedora Peruana. Por lo tanto, la propuesta no contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú; pasamos a analizar su beneficio y costos:

Para el Estado:

BENEFICIO	COSTO
Se van a visibilizar los distintos desafíos a los que se afrontan las mujeres emprendedoras peruanas y destacar su importancia en la economía peruana.	El Estado realizará actividades de promoción, realización de actividades conmemorativas, y de capacitación en el marco del Día de la Mujer Emprendedora Peruana, con el presupuesto ya disponible.



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

Económico

BENEFICIO	COSTO
- Al realizarse actividades de promoción, las mujeres emprendedoras tendrán acceso a mayores a oportunidades de negocio. - Las actividades de capacitación permitirán a las mujeres emprendedoras tener acceso a conocimientos que permita el crecimiento de sus empresas.	El Estado deberá disponer de personal ya contratado para la realización de actividades conmemorativas, y de capacitación en el marco del Día de la Mujer Emprendedora Peruana.

Social

BENEFICIO	COSTO
Disminuirá las brechas de género existentes en nuestro país.	Inversión del Estado con presupuesto ya existente de la estrategia nacional Mujer Emprendedora.

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio, a mérito de las observaciones realizadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de la Producción y que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020-2021/MESA-CR. En tal sentido, consideramos que el título lleve la siguiente denominación: **"LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA"**, la cual constará de un artículo único y una única disposición complementaria.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

En el artículo único, se declara el Día de la Mujer Emprendedora Peruana el 19 de noviembre de cada año, con la finalidad de reconocer su labor y contribución al desarrollo del país.

El artículo único de la disposición complementaria dispone que se encarga al Ministerio de la Producción en coordinación con las entidades que participan en la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora, de la promoción, realización de actividades conmemorativas, y de capacitación en el marco del Día de la Mujer Emprendedora Peruana.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, acompaña TEXTO SUSTITUTORIO del PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA"

Artículo Único. Día de la Mujer Emprendedora Peruana

Se declara el 19 de noviembre de cada año el "Día de la Mujer Emprendedora Peruana", con la finalidad de reconocer su labor y contribución al desarrollo del país; y que el Estado implemente políticas que permitan a las mujeres liderar emprendimientos, desarrollando sus capacidades y superando las barreras existentes.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA PERUANA".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

ÚNICA. Actividades de Promoción

Se encarga al Ministerio de la Producción en coordinación con las entidades que participan en la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora, de la realización de actividades conmemorativas, promoción y de capacitación en el marco del Día de la Mujer Emprendedora Peruana.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 12 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 17:19:48-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 14:58:28-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 18:21:28-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/05/2025 13:02:12-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 15:34:52-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 10:41:50-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 17:59:20-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 10:15:41-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 17:20:14-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 15:27:50-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 18:27:02-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 11:12:18-0500



Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Edras
Victor Raúl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 09:51:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 11:53:03-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de AGOSTO de 2025

Al orden del día



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO
SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE
DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA
PERUANA".**



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2025 12:25:09-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2025 15:42:54-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 10:13:38-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 13:16:53-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 19:42:40-0500

Lima, 09 de mayo de 2025

Oficio N.º 309-2024-2025-JAMF-CR

Señora:

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

Presidente

Comisión de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa

Congreso de la República

Presente. -

Asunto: Solicito Licencia a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que habiendo convocado a la Décima Séptima Sesión Ordinaria para el día hoy lunes 12 de mayo de 2025 a las 10.00 am, de la comisión que usted preside; sin embargo, por tener una agenda programada con anterioridad en la misma fecha y hora; debido a ello, se me hará imposible conectarme a dicha sesión, por tal motivo solicito licencia a la misma.

Agradeciendo por la atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2025 15:41:32-0500

Lima, 12 de mayo de 2025

OFICIO N° 413-2024-2025-DC-RHSP/CR

Señora Congresista

TANIA RAMIREZ GARCÍA

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y
Cooperativas

Presente. –

De mi consideración:

Previo cordial saludo, me dirijo a usted para comunicarle que por motivo de encontrarme en la Junta de Portavoces no pude asistir a la Décima séptima sesión ordinaria de la Comisión que preside, realizada en la fecha de hoy 12 de mayo del presente, por cuanto me permito solicitar se sirva disponer la dispensa correspondiente.

Agradeciendo su oportuna atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2025 13:02:51-0500

Roberto Helbert Sánchez Palomino
Congresista de la República